



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-039-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-039-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de febrero 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988N00324-039-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)**, con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto del 2024, por la cantidad mínima de \$2,966,175.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$474,588.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), que hace un total de \$3,440,763.42 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) y un monto máximo de \$6,951,555.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,112,248.80 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$8,063,803.80 (OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Director de Enfermería, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, con oficio número 271901200200/DE/421/2024 de fecha 20 de junio de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR"



su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando un 20% del monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **20 de junio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **271901200200/DE/421/2024** de fecha **16 de agosto de 2024**, recibido el 27 de agosto de 2024, el **Director de Enfermería, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **095384611CFE/2024/008098** de fecha **28 de agosto de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Director de Enfermería, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora**, y el **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-039-00

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Director de Enfermería, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000004841-2024**, cuenta **42062114** de fecha 15 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-039-00

implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,559,410.43 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÍEZ PESOS 43/100)**, más impuestos que asciende a **\$569,505.67 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 67/100)** que hace un total de **\$4,128,916.10 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 10/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$8,341,866.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$ 1,334,698.56 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,676,564.56 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-039-00

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.


TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de agosto de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR EL "PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-039-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ
DIRECTOR DE ENFERMERÍA DE LA UMAE
HE 2 CMN OBREGÓN
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/J/IML/M/JGS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO 050GYR988N00324-039-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024.

ON TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-039-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

24/09/2024

JMLM CMN

411



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09.53 84 61 1CFA/2024/

08098

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.
28 AGO 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2, "Luis-Donaldo Colosio Murrieta" CMN del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 271901200200/DE /421 /2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-039-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE 2 CMN Obregón)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
28 AGO 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 2, "Luis Donaldo Colosio Murrieta" CMN del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

[Handwritten signature]

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO



08098

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Oficio No. 271901200200/ DE /421/2024.

Ciudad Obregón, Sonora a 16 agosto de 2024.

Licenciado Jose Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

C.P. 06700.



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", garantice la continuidad de la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)** solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en los términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio para Incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2024, del contrato No. 050GYR988N00324-039-00, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)**.

Correspondiente a la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO, CLÁUSULA QUINTA.-LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CLÁUSULA SEXTA.-VIGENCIA**, de acuerdo a lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,966,175.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$474,588.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$3,440,763.42 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,951,555.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,112,248.80 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$8,063,803.80 (OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,559,410.43 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 43/100) más impuestos que asciende a \$569,505.67 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 67/100), QUE HACE UN TOTAL DE \$4,128,916.10 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,341,866.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a 1,334,698.56 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) que hace un total de 9,676,564.56 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

(...)

DEBE DECIR:

✓ QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

(...)

DICE:

✓ SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto del 2024.

DEBE DECIR:

✓ SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2024

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Casimiro Corona Hernández

Director De Enfermería.

Administrador de Contrato



UMAE Hospital de Especialidades 2

Mtro. Casimiro
Corona Hernández

Director de Enfermería

Matrícula: 11838647

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Oficio No. 271901200200/ DE /421 /2024.

Ciudad Obregón, Sonora a 20 de Junio de 2024.

C. Verónica Osorio Cortés

Representante Legal de la Empresa:

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.DE C.V

Con la finalidad de dar continuidad al oficio **No.747** suscrito por la CPSMA, donde solicita a esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", garantice la continuidad del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (Región 3, UMAE HE 2 CMN Obregón), solicito a usted informe conforme a los términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, si está en condiciones de celebrar un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2024, prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones derivado del contrato No. 050-GYR988N00324-039-00.

Mtro. Casimiro Corona Hernandez

Director De Enfermería.

Administrador de Contrato



UMAE Hospital de Especialidades 2

Mtro. Casimiro
Corona Hernández
Director de Enfermería

Maticula: 11838647

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV PASO DE LA REFORMA NO 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ
A.CALDA CUAUHTEMOC, COMA CP 06600
R.F.C. PHO-830421-CS9

20 JUN 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Ciudad Obregón, a 20 de junio de 2024.

MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ
DIRECTOR DE ENFERMERIA
UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No° 271901200200/DE/421/2024

Presente:

C. Veronica Osorio Cortez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación de vigencia y plazo del contrato **050GYR988N00324-039-00** para el periodo 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024 y del 20% del monto mínimo y máximo.

Al respecto, es dable señalar que **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.** se pronuncia respecto a dicha solicitud **ACEPTANDO** continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato **050GYR988N00324-039-00** para el periodo solicitado, lo anterior de conformidad al artículo 52 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Veronica Osorio Cortez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.


20/06/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



UMAE Hospital de Especialidades 2
Mtro. Casimiro
Corona Hernández
Director de Enfermería
Matrícula: 11838647

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000004841 - 2024

Dependencia Solicitante: U0022 LMAE 22 Sonora
SEI Servicios Integrales
27050006 HESpecialidades2CMNoroesteLMAE

Descripción:
Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 15/08/2024 Fecha Validación: 15/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,812,760.76
Cuenta: 42062114 Período presupuestario: 33903 Servicios Integrales

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	874.4	738.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y si numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,812,760.76

UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 76/100 MN

[Signature]
Lic. Francisco Javier Cordero Molina
Autoridad
Director Administrativo

RECIBIDO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
15 AGO. 2024
[Signature]
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LUIS DONALDO GONZÁLEZ MURRIETA"
CD. OBREGÓN, SONORA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

000767

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad del Servicio Médico
Subrogado de ~~Central~~ de Mezclas

**Titulares de los Órganos de Operación,
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0122 de fecha 05 de abril de 2024, mediante el cual se les informa que a través del oficio No. 0953 8461 TCFE/2024/0637, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-CYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación anticipada del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. con las siguientes fechas:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Vigencia del Servicio	A más tardar el 16 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024
Vigencia del Contrato	01 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024

Al respecto, se solicita a esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, girar sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Subrogado en comento ~~al 31 de diciembre de 2024~~, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto, continúan en proceso de obra y equipamiento.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para este año.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de formalización de Contrato



30 de mayo de 2024

Of. N° 0953 B461 2B10/CTSMI/

000747

Página 2 de 2

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COADU/MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists Dr. Carlos Ramírez Ramos, Lic. Adrián Ysaías Chong, and Lic. Madeline Arreola López with their respective email addresses.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of C.P. Susana Gabriela Negron-Rodriguez, Encargada de la Coordinación.

Con copia:

- List of recipients including Mtro. Borsalino González Andrade, Lic. Javier Guerrero García, Dr. Hermilio Domínguez Zárate, Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Mtro. Oscar Reyes Miguel, Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, and Dr. Carlos Ramírez Ramos.

Handwritten initials and name: CARRILLO

